



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 243 -2016-GRC/GA

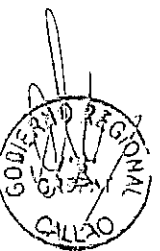
Callao, 06 JUL. 2016

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001191 de fecha 19 de enero de 2016, presentada por el Gerente General de la Empresa SERVITEBCA PERU S.A.C.; el Informe N° 490-2016-GRC/GA/OL de fecha 20 de abril de 2016, el Memorando N° 289-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de mayo de 2016, el Informe N° 631-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2016 y el Informe N° 865-2016-GRC/GA/OL de fecha 22 de junio de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 273-2016-GRC/GA-TESO de fecha 05 de mayo de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 450-2016-GRC/GA-ORH de fecha 22 de abril de 2016, generado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorandum N° 1685-2016-GRC/GRPPAT de fecha 13 de junio de 2016, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 667-2016-GRC/GA de fecha 23 de junio de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorando N° 631-2016-GRC/GAJ de fecha 01 de julio de 2016, cursado por el Gerente de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 089-2016-GRC/GAJ/ragdv, de fecha 01 de julio de 2016, elaborado por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

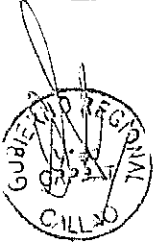
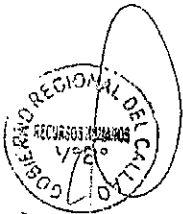
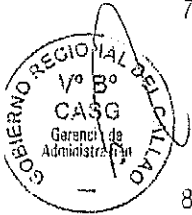
CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001191 de fecha 19 de enero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa SERVITEBCA PERÚ S.A.C., solicita el pago respecto del documento de Cobranza N° ST-2016-1296, por el importe de S/ 451,833.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochoenta Y Tres con 00/100 Soles), correspondiente del Proceso de Licitación Pública N° 0006-2015-REGIÓN CALLAO;
2. Que, a través del Informe N° 490-2016-GRC/GA/OL de fecha 20 de abril de 2016, la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, para que a través de su Despacho se gestione ante la Oficina de Recursos Humanos (área usuaria), informar si el proveedor ha cumplido con la contratación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas y de ser el caso emitir el Informe de Conformidad correspondiente y el Informe Técnico que sustente que dicha deuda debe ser reconocida como crédito devengado, a fin de iniciar el procedimiento de reconocimiento de Crédito Devengado respectivo;
3. Que, mediante el Informe N° 450-2016-GRC/GA-ORH de fecha 22 de abril de 2016, la Oficina de Recursos Humanos, remite al Gerente de Administración su Informe Técnico adjuntando la Conformidad de Recepción de Bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, e indicando se reconozca la deuda señalada como Crédito Devengado a favor de la empresa SERVITEBCA PERÚ S.A.C.;



Alog. DIOFEMENSA ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4. Que, a través del Memorando N° 289-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago respecto del Contrato N° 085-2015-Gobierno Regional del Callao, a favor de la empresa **SERVITEBCA PERÚ S.A.C.**;
5. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 273-2016-GRC/GA-TESO de fecha 05 de mayo de 2016, hace de conocimiento a la Oficina de Logística que el documento de Cobranza N° ST-2016-1296, a nombre de la empresa **SERVITEBCA PERÚ S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
6. Que, según el Informe N° 631-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario, asignada para la convocatoria de la Licitación Pública N° 006-2016-REGION CALLAO, en el ejercicio 2015, a favor de la empresa **SERVITEBCA PERU S.A.C.**;
7. Que, mediante Proveído s/n. de fecha 17 de mayo de 2016, consignado en el Informe N° 631-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2016; el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario respectivo;
8. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 1685-2016-GRC/GRPPAT de fecha 13 de junio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la empresa **SERVITEBCA PERU S.A.C.**, por el monto de S/. 451,883.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), referente al Contrato N° 085-215-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, precisándose la estructura programática correspondiente;
9. Que, a través del Informe N° 865-2016-GRC/GA/OL de fecha 22 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de la empresa **SERVITEBCA PERU S.A.C.**;
10. Que, a través del Memorandum N° 667-2016-GRC/GA de fecha 23 de junio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 865-2016-GRC/GA/OL de fecha 22 de junio de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **SERVITEBCA PERU S.A.C.**, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;
11. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 631-2016-GRC/GAJ de fecha 01 de julio de 2016, adjunta el Informe N° 089-2016-GRC/GAJ/ragdv de fecha 01 de Julio de 2016, emitido por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable en mérito del Principio de Veracidad, el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa **SERVITEBCA PERU S.A.C.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;

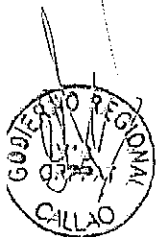




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES CRISTIANES ARANA ARRIAGA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **SERVITEBCA PERU S.A.C.**, por el importe de **S/. 451,883.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;
13. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa de **SERVITEBCA PERU S.A.C.**, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de **S/. 451,883.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**;
14. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;
15. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el acto administrativo;
16. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **SERVITEBCA PERU S.A.C.**, por el monto de **SI. 451,883.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al documento de Cobranza N° ST-2016-1296, respecto del Contrato 085-2015-Gobierno Regional del Callao, derivado del Proceso de Licitación Pública N° 0006-2015-REGIÓN CALLAO; tal y conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 1685-2016-GRC/GRPPAF de fecha 13 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el requerimiento de devengado será atendido conforme el Anexo que se encuentra adjunto al citado documento; el cual fuese expedido en razón a lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° y a los principios complementarios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

